



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de agosto de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Maria Rubiela Vargas Serna
Radicado	05001 40 03 028 2020 00081 00
Providencia	Allega citación negativa, oficiar

Mediante correo electrónico presentado el 15 de julio de 2020, la parte actora allega una nueva citación para la notificación personal enviada a la ejecutada, con resultado de entrega negativo (dirección no existe).

Deberá la parte actora informar otras direcciones físicas o electrónicas donde pueda ser notificada la ejecutada.

Se ordena OFICIAR a FIDUPREVISORA S.A. para que informe con respecto de la señora MARIA RUBIELA VARGAS SERNA las direcciones físicas y electrónicas, teléfonos y demás datos de localización que tengan registrados en sus bases de datos.

Líbrese por Secretaría el oficio respectivo, el cual deberá ser radicado de forma inmediata por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ

15.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en
Estados Electrónicos No.____ fijado hoy ____ de
_____ de 2020, a las 8 A.M.